PLAN OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2312023
CELEBRADO ENTRE EL MADR Y FINAGRO
Comité Administrativo No. 03 del 16 de Junio de 2023

Contenido

1. ANTECEDENTES 2
2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO 2
2.1 Objetivo General 2
2.2 Objetivos Específicos 2
3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO 2
3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR) 3
3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC) 7
3.2.1 LEC Economía Verde. 8
3.2.2. LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO 12
3.2.3 LEC DESARROLLO PRODUCTIVO 14
3.2.4 LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA 22
3.2.5 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO 31
3.2.6 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL 32
3.2.7 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. 39
3.2.8 LEC MUJER RURAL 46
3.2.9 LEC Joven Rural 53
3.3 LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR – (LEM-EP) 60
4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO 61
4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO .. 62
5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN 63
5.1 INFORMES MENSUALES 63
5.2 INFORME FINAL. 66
5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL. 66

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2312023 CELEBRADO ENTRE EL MADR Y FINAGRO

1. ANTECEDENTES

El Contrato Interadministrativo No. 2312023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene por objeto: "*Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR"* . El presente plan operativo dará a conocer el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. 2312023 y en particular, las obligaciones que de él se deriven.

2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO

2.1 Objetivo General

Establecer las condiciones bajo las cuales se va a llevar a cabo el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo MADR-FINAGRO No. 2312023.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos técnicos y presupuestales para la implementación y ejecución de los instrumentos acorde a que se refiere la Resolución 05 de 2022 de la CNCA, conforme el objeto del Contrato Interadministrativo No. 2312023
- Establecer los procedimientos técnicos y presupuestales para la implementación y ejecución de los instrumentos acorde a que se refiere la Resolución 02 de 2023 de la CNCA.
- Definir los destinos de crédito que tendrán acceso a ICR y LEC, teniendo en cuenta lo indicado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario –CNCA y el Comité Administrativo del contrato conforme a los diferentes segmentos de cada instrumento.
- Establecer la distribución presupuestal por concepto y fuente de recursos de acuerdo con los recursos asignados para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2312023.
- Coordinar las actividades a desarrollar para el cabal cumplimiento del Contrato Interadministrativo.
- Indicar la forma y periodicidad de presentación de informes al MADR en cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo.

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO

De acuerdo con lo aprobado por la CNCA por medio de la Resolución No. 05 de 2022 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones", los productores que realicen inversiones en el marco de la reglamentación vigente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos tendrán acceso a los instrumentos financieros ICR y LEC.

De la misma forma en concordancia con lo aprobado por la CNCA por medio de la Resolución No. 2 de 2023 "Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular", los pequeños productores de ingresos bajos microempresarios que requieran financiar sus necesidades de capital de trabajo tendrán acceso a instrumento financiero la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular para el Sector Agropecuario.

De acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el compromiso de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2023.

Finagro desarrollará lo pertinente de conformidad con lo establecido por la CNCA en las Resoluciones No.10 de 2021 "Por la cual se reglamenta el control de los gastos o inversiones del destino del crédito agropecuario y rural", y No. 2 de 2023 "Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular"

3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR)

Conforme las normas expedidas, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario a través de la Resolución No. 3 de 2016 de la CNCA "Por la cual se compila y modifica la reglamentación de los incentivos y subsidios a través de crédito agropecuario y rural" estableció:

"Actividades: Las inversiones que pueden acceder al Incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

- Riego y drenaje y Mejoramiento de suelos
- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa.
- Adquisición de animales puros y embriones…"

Conforme a lo establecido por la CNCA en la Resolución No. 05 de 2022, para el ICR-2023, los porcentajes de reconocimiento del ICR sobre el valor de las inversiones objeto del incentivo serán de los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor de ingresos bajos	Jóvenes Rurales	40%
	Mujer Rural	40%
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	40%
	Población calificada como Víctima,	40%
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	40%
	Población vinculada al PNIS	40%
Pequeño productor	Jóvenes Rurales	30%
	Mujer Rural	30%
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	30%
	Población calificada como Víctima,	30%
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	30%
	Población vinculada al PNIS	30%
	Esquemas Asociativos	30%
	Esquema de Integración (*)	30%

(*) Para efectos de reconocimiento del ICR, se precisa que los Esquemas de Integración que acceden, son aquellos en los cuales el 100% del número de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

El monto máximo de incentivo por beneficiario será de hasta 2.050 Unidades de Valor Tributario (UVT), es decir hasta $86.944.600 en valores de 2023, excluyendo a los esquemas asociativos y esquemas de integración.

Esquemas asociativos y esquemas de integración: Son aquellos que cuenten con asistencia técnica, economías de escala, comercialización de la producción esperada en condiciones acordes con los mercados, y con mecanismos que propicien el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, incluidas las financieras, que cumplan con lo siguiente:

Esquemas asociativos: son aquellos integrados por asociaciones, cooperativas o por organizaciones del sector solidario, quienes pueden ser responsables del pago del crédito u organizar esquemas de responsabilidad individual de sus asociados y que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

En el caso de siembra, que por lo menos el 50% del área a sembrar con el crédito solicitado corresponda a pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.
En otras actividades, que por lo menos el 50% del número de asociados o cooperados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

En todo caso, los esquemas asociativos deben cumplir con un mínimo de asociados del 50% de pequeños de ingresos bajos o pequeños productores

Esquemas de Integración: En este caso, son aquellos estructurados por una persona natural o jurídica denominada Integrador, quien será el responsable del pago del crédito, en beneficio de pequeños integrados en el esquema, quien deberá disponer de la capacidad administrativa y servicio de asistencia técnica, y quien será responsable de estructurar los proyectos de comercialización de la producción que se obtenga a través del sistema. El integrador deberá seleccionar y vincular como integrantes del programa asociativo a los pequeños productores que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

Esquemas de integración en los que sus integrados clasifiquen de forma individual como pequeño productor, pequeño productor de ingresos bajos y/o mediano productor.

Se entenderá como esquema de integración de pequeño productor, a aquellos donde el 100% del número de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores. Para los demás casos, el esquema de integración será clasificado como mediano productor

Conforme el artículo 8º de la Resolución 05 de 2022, en cuanto a la “Distribución de los recursos de ICR. La distribución de los recursos dispuestos mediante contrato interadministrativo suscrito entre el MADR y FINAGRO para el otorgamiento del ICR, serán determinados por el MADR.”

METAS ICR

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado “Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera en el Sector agropecuario” para la vigencia 2023.

3.1.1 Fortalecimiento de la Capacidad de Producción Agroalimentaria del Pequeño Productor

Con este enfoque se busca promover la producción de alimentos a través del financiamiento de las inversiones relacionadas con el manejo hídrico (recurso agua), como medida preventiva ante la ocurrencia de fenómenos climáticos y la promoción de las inversiones de la mujer rural, en la producción de alimentos, a nivel nacional.

Tipos de Beneficiario y Ubicación Geográfica:

Podrán acceder, los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores a nivel nacional, así como los beneficiarios de los que trata la Resolución 02 de 2022 de la CNCA relacionados en la tabla No.01, que clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos o pequeños productores; individualmente considerados y/o en esquema asociativo o de integración; de conformidad con las definiciones de la CNCA, cuyas inversiones correspondan a las establecidas para ICR en la Resolución 03 de 2016.

Tabla No 1

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res02/2022 CNCA)
Pequeño Productor de ingresos bajos	Jóvenes Rurales
	Mujer Rural
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)
	Población calificada como Víctima,
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada
	Población vinculada al PNIS
Pequeño productor	Jóvenes Rurales
	Mujer Rural
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)
	Población calificada como Víctima,
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada
	Población vinculada al PNIS
	Esquemas Asociativos
	Esquema de Integración

Destinos objeto del ICR

Con el fin de promover la producción de alimentos se financian obras, infraestructura y equipos. Adicionalmente, se financian las inversiones relacionadas con el manejo del recurso hídrico, de forma preventiva ante la alta vulnerabilidad de los sistemas productivos agropecuarios ante la ocurrencia de fenómenos naturales, su interrelación entre el clima (exceso y déficit de agua) y las condiciones del suelo dada su relación con el desarrollo productivo del sector agropecuario, lo cual impactan en la oferta de alimentos y los precios en el mercado de los mismos. Los destinos objeto del ICR son los siguientes:

Código	Inversiones Relacionadas con Riego y Drenaje, Mejoramiento de Suelos, Infraestructura, Maquinaria y Equipos, Siembra de Cultivos Perennes, Adquisición de Animales Puros y Embriones (Resolución 03 de 2016)
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347300	Electrificación
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347400	Bodegas
347050	Beneficiaderos de café
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
347080	Construcción trapiches paneleros
447050	Tractores nuevos
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
447200	Implementos y equipo nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para la producción pecuaria
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la producción agropecuaria
641050	Maquinaria y equipos
641100	Unidades y redes de frio

Porcentaje de reconocimiento de ICR

Conforme lo establecido en el acta No. 03 del Contrato 2312023 MADR-FINAGRO, los porcentajes de reconocimiento serán los siguientes, los cuales se encuentran dentro de los límites establecidos por la CNCA en la resolución 5 de 2022:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res 02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RCONOCIMIENTO
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos	**35%**
	Jóvenes Rurales	
	Mujer Rural *	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros (NARP)	
	Población calificada como victima	
	población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	
	Población Vinculada al PNIS	

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res 02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RCONOCIMIENTO
Pequeño productor	Pequeño Productor	**25%**
	jóvenes Rurales	
	Mujer Rural*	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros (NARP)	
	Población calificada como victima	
	población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	
	Población Vinculada al PNIS	
	Esquemas Asociativos	**30%**
	Esquemas de Integración	

*Reconocimiento adicional: 5% beneficiario especial mujer rural.

NOTA: - Los proyectos financiados con créditos con tasa subsidiada no podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural ICR. El procedimiento operativo y de registro de las operaciones será el definido en el Manual de Servicios de FINAGRO.

El presupuesto de ICR para la vigencia 2023 correspondiente a $7.789.678.676, tendrá cobertura nacional. De este valor se reservan $1.000.000.000, los cuales se utilizarán de manera exclusiva para el departamento de La Guajira.

El ICR se habilitará hasta el agotamiento de los recursos asignados, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar el Comité Administrativo conforme a la dinámica de ejecución que se presente.

3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC)

De acuerdo con la Resolución No. 3 de 2016, sus modificatorias y la Resolución No. 05 de 2022 hacen parte integral del Plan Operativo Administrativo del contrato MADR-231-2023.

Las actividades que se podrán financiar corresponderán a las incluidas de acuerdo con la Resolución No. 3 de 2016, sus modificatorias y la Resolución No. 05 de 2022 en sus respectivos segmentos.

La ejecución de la LEC 2023 se adelantará bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 5 de 2022 *"Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones"*.

A continuación, se detallan los destinos de crédito que tendrán acceso para cada uno de los segmentos:

Los recursos dispuestos mediante el Contrato Interadministrativo No.2312023, para el otorgamiento del subsidio a la tasa se distribuirán en las siguientes Líneas Especiales de Crédito (LEC):

Líneas de justicia Ambiental:

1. LEC Economía Verde.

Líneas de Paz Total y Justicia Social:

2. LEC Secado y almacenamiento.

3. LEC Desarrollo Productivo.
4. LEC Reactivación Agropecuaria.
5. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
6. LEC Inclusión Financiera.
7. LEC NARP.
8. LEC Mujer Rural.
9. LEC Joven Rural.

En adición a lo previsto en la Resolución No 3 de 2016 y Resolución 05 de 2022 y/o aquellas que las modifiquen y/o deroguen, la distribución de los recursos dispuestos mediante contrato interadministrativo suscrito entre el MADR y FINAGRO para el otorgamiento de líneas especiales de crédito se sujetara a las siguientes reglas:

a) El monto máximo de subsidio por beneficiario, independientemente del número de créditos, será de 1.179 UVT ($50.003.748), excluyendo a los esquemas asociativos y esquemas de integración.
b) Para mediano productor, los recursos de subsidio a la tasa de interés asignados por el MADR mediante contrato interadministrativo no podrán superar el 20% del total.
c) Para el caso de actividades que incluyan la adquisición de maquinaria y equipo esta deberá ser únicamente maquinaria y equipos nuevos.

METAS LEC

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado "Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera del Sector agropecuario" para la vigencia 2023.

A continuación, se detallan los beneficiarios y los destinos de crédito que tendrán acceso para cada uno de los segmentos:

LÍNEAS DE JUSTICIA AMBIENTAL:

3.2.1 LEC Economía Verde.

Se financian inversiones para impulsar la reconversión de procesos de producción con alta productividad, diversificación y reducción de las huellas de carbono ecológica e hídrica, así como actividades agropecuarias sostenibles.

Actividades financiables. Las actividades financiables para este programa especial corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarios y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico:

i. Siembra y sostenimiento de sistemas de silvopastoreo, agroforestería y otros cultivos en condiciones sostenibles.
ii. Siembra y sostenimiento de bosques.
iii. Implementación de energías alternativas: Infraestructura, maquinaria y equipos para producción y/o almacenamiento de energía solar, eólica, hídrica y a partir de biomasa.
iv. Manejo de biomasa: Infraestructura y equipos para el manejo de material vegetal y estiércol, como patios de secado, pozos sépticos, lagunas de oxidación, biodigestores, Infraestructura y equipos para producir biofertilizantes y para su distribución en los predios o su comercialización.

v. Turismo rural y ecológico: Infraestructura y equipos para la implementación y desarrollo de predios para el turismo rural y ecológico.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

a. Sistemas Silvopastoriles: Para este sistema, se financiarán los siguientes destinos de crédito:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151160	Cultivos de silvopastoreo
103015	Sostenimiento Cultivos de silvopastoreo y agroforestales

b. Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental Las actividades financiables correspondientes a esta LEC; están orientadas al desarrollo de la economía forestal, protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, entre otras; que corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico; deben impulsarse a lo largo del territorio nacional. Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151150	Bosques
205006	Infraestructura y Equipos nuevos para manejo de Biomasa
102002	Agroforestería (Productos relacionados 151150 Bosques, 151050 Cacao, 141100 Café, 151300 Caucho, 144050 Otros Cultivos, 151330 Otros Frutales, 800004 Otros cultivos perennes)
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
101058	Arroz Sostenible Bajo en Carbono
920000	Fuentes de energía no convencionales renovables
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
104003	Apicultura
109001	Turismo Ecológico
900005	Turismo rural Capital de trabajo

910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

Excepto por arroz sostenible bajo en carbono, estos destinos podrán ser financiados en predios ubicados en las áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959. En todo caso, para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran, otorgados por la autoridad competente.

c. Fomentar la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación

Así mismo se Fomentará la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación. La financiación se promoverá en los municipios de alta deforestación de los que trata el CONPES 4021 de 2020, de acuerdo con la información suministrada por el DNP y el listado entregado por el MADR a FINAGRO. Lo anterior, conforme las restricciones y los destinos de crédito del literal (b).

d. Beneficiarios de Contratos de Derecho de Uso

De manera articulada y en desarrollo de la iniciativa Gubernamental -Programa de Contratos de Conservación Natural y conforme al Acuerdo No. 058 de Abril de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y sus modificatorios mediante el cual se busca impulsar proyectos sostenibles que generen impacto positivo al medio natural y social; a través de esta LEC se beneficiará a los productores que cuenten con un Contrato de Derecho de Uso suscrito con la Agencia Nacional de Tierras -ANT; para lo cual se definen los siguientes destinos de crédito:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151150	Bosques
102002	Agroforestería (151150 Bosques, 151050 Cacao, 141100 Café, 151300 Caucho, 144050 Otros Cultivos, 151330 Otros Frutales, 800004 Otros cultivos perennes)
205006	Infraestructura y Equipos nuevos para manejo de Biomasa
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
920000	Fuentes de energía no convencionales renovables
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
104003	Apicultura

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
109001	Turismo Ecológico
900005	Turismo rural Capital de trabajo
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

CONDICIONES FINANCIERAS LEC ECONOMIA VERDE

Las condiciones financieras de esta LEC son:

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será entre cinco (5) y ocho (8) años, con un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional *	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%	1% e.a.	Hasta IBR – 4%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%	1% e.a.	Hasta IBR – 3%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 2,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	5% e.a.	Hasta IBR – 3%	1% e.a.	Hasta IBR – 4%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%	1% e.a.	Hasta IBR – 3%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema de Integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR – 2,9%

IBR y spread en términos nominales

*Subsidio adicional de 1% para los beneficiarios mujer rural, joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentran registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

LÍNEAS DE PAZ TOTAL Y JUSTICIA SOCIAL

3.2.2. LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO

Se financian inversiones para el secado y almacenamiento de granos, con el fin de reducir pérdidas de estos productores y contribuir a la mejora de los ingresos a través de unos precios más estables.

Actividades financiables. Las actividades financiables corresponden a las inversiones para el almacenamiento y conservación de alimentos:

Capital de trabajo

i. Servicios de apoyo para el almacenamiento y secado.

Inversión

i. Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento.
ii. Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento.
iii. Inversiones para la transformación y comercialización de productos agropecuarios de origen nacional para el almacenamiento y conservación de granos, cuando el

proceso sea realizado directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Capital de trabajo

i. Servicios de apoyo para el almacenamiento y secado.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
408014	Prestación de servicios de apoyo de almacenamiento y secado de granos	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya)

Inversión

i. Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
206018	Adquisición, reparación y	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz

	mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento de granos	secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya)

ii. Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
105042	Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento de granos	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya

iii. Inversiones para la transformación y comercialización de productos agropecuarios de origen nacional para el almacenamiento y conservación de granos, cuando el proceso sea realizado directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la presente Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto Relacionado
205005	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos que permitan el almacenamiento y la conservación de granos realizada directamente por el productor*.	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600
305005	Infraestructura, maquinaria, equipos y vehículos especializados nuevos para la comercialización, que permitan el almacenamiento y conservación de granos realizada directamente por el productor *.	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un período de gracia de hasta (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional *	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%	1% e.a.	Hasta IBR + 3,8%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales/Subsidio adicional de 1% para los beneficiarios mujer rural o joven rural

3.2.3 LEC DESARROLLO PRODUCTIVO

Se financian inversiones para el aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio natural para una producción agropecuaria competitiva, sostenible y amigable con el medio ambiente. Comprende las inversiones para la gestión del agua, la gestión de los suelos y la mecanización, así como el capital de trabajo y la inversión para la producción agropecuaria.

En cuanto a la LEC Desarrollo Productivo, durante los primeros seis meses a partir de la apertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, al menos 70% de los recursos asignados a esta LEC se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos. Lo anterior en atención a la situación de incremento de costos por el aumento del IPC y de este efecto sobre el sector agropecuario y la producción de alimentos y toda la situación económica que se vive en Colombia y en el Mundo.

Actividades Financiables:

Capital de trabajo

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.
v. Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.
vi. Actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Inversión

vii. Sistemas y/o equipos de riego y drenaje desde la captación hasta la aplicación y evacuación.
viii. Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico, desde la captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos.
ix. Infraestructura y equipos para el manejo de aguas residuales y afluentes.
x. Mejora de la condición física y química de los suelos.
xi. Mecanización: Adquisición de maquinaria agrícola y/o implementos nuevos de uso agropecuario.
xii. Infraestructura y equipos para desarrollar actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.
xiii. Obras de adecuación, infraestructura y equipos para la producción agropecuaria.
xiv. Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.
xv. Compra de pie de cría en proyectos pecuarios
xvi. Siembra y mantenimiento de cultivos perennes
xvii. Capitalización y creación de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria o a las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3° de la Ley 731 de 2002, a excepción de las actividades relacionadas con producción o comercialización de artesanías.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Capital de trabajo

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos**
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
132250	Sostenimiento forestales
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento

133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

v. Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
110015	Capital de trabajo bioseguridad

vi. Actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito

900005	Turismo rural
109001	Turismo Ecológico

Inversión

vii. Sistemas y/o equipos de riego y drenaje desde la captación hasta la aplicación y evacuación.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego

viii. Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico, desde la captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones

ix. Infraestructura y equipos para el manejo de aguas residuales y afluentes.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
105043	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes.

x. Mejora de la condición física y química de los suelos.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
547440	Corrección química de suelos
105002	Adecuación de tierras para uso Agropecuario

xi. Mecanización: Adquisición de maquinaria agrícola y/o implementos nuevos de uso agropecuario.

Código Destino de Crédito	**Descripción destino de crédito**
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
	actividad agropecuaria**
447050	Tractores nuevos

xii. Infraestructura y equipos para desarrollar actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

xiii. Obras de adecuación, infraestructura y equipos para la producción agropecuaria.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
347400	Bodegas
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
347080	Construcción trapiches paneleros
347300	Electrificación

xiv. Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

xv. Compra de pie de cría en proyectos pecuarios.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros

245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P

xvi. Siembra y mantenimiento de cultivos perennes.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

xvii. Capitalización y creación de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria o a las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3° de la Ley 731 de 2002, a excepción de las actividades relacionadas con producción o comercialización de artesanías

Código Destino de Crédito	**Descripción destino de crédito**
611150	Capitalización y creación de empresas****
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

**** Incluye también la adquisición de empresas

Parágrafo. Para el caso de inversión, las actividades que se podrán financiar mediante esta línea son las correspondientes a la adquisición de sistemas nuevos de uso agropecuario.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta tres (3) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	**Beneficiario Especial**	**Tasa de Redescuento**	**Subsidio**	**Tasa de Interés con Subsidio**	**Subsidio Adicional ***	**Tasa de interés con subsidio adicional**
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos,	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR

	Mujer Rural y Joven Rural					
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%	1% e.a.	Hasta IBR + 3,8%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales/*Subsidio adicional de 1% para mujer rural, joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

3.2.4 LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA

Se financian actividades para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoosanitarias, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público.

Requisito Especial

Para el acceso a la presente línea será necesaria la calificación por parte del MADR de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

i. Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción.
ii. Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamente el Gobierno Nacional.
iii. Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras.
iv. Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
v. Emergencia de tipo fitosanitaria y zoosanitaria de impacto regional o nacional definido por el MADR.
vi. Afectación de los ingresos como consecuencia de la situación de crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 o las medidas para evitar su propagación.

El MADR determinará la ocurrencia de los eventos y para ello validará el reporte de información de afectaciones suministrada por autoridades departamentales y nacionales. De igual manera, el MADR actuará con base en las declaratorias de emergencia expedidas por autoridades departamentales y nacionales competentes, y de

acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional respecto de caídas severas y sostenidas de los ingresos de los productores.

Actividades financiables. Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

i. **Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto**.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos**
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

i. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes – Sostenimiento**
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

IV. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	**Descripción destino de crédito**
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

INVERSION

i. Siembra de cultivos Perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura y maquinaria equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción

	pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor *
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

Normalización de cartera.

vi. Normalización de créditos agropecuarios concedidos dentro del SNCA.

El MADR determinará, en el marco del contrato de administración con FINAGRO las zonas y plazo para la aplicación de la LEC Reactivación Agropecuaria, conforme a la determinación de la ocurrencia de uno de los eventos descritos en el numeral 2º del Articulo 15 de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Los productores que hayan accedido a la LEC Reactivación Productiva durante la vigencia 2022 como consecuencia de afectaciones climáticas no podrán acceder nuevamente a la LEC Reactivación Agropecuaria de la vigencia 2023.

En el caso de la normalización por la causal de afectaciones climáticas solo podrán acceder los créditos registrados o redescontados en FINAGRO y que se encuentren al día al momento de aprobarse la normalización por parte del Intermediario Financiero, cuyo destino financiado esté dentro de los priorizados para este segmento de la LEC.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años. Los créditos para normalización de cartera contarán con un plazo máximo de otorgamiento del subsidio de hasta cinco (5) años y podrán tener un periodo de gracia de hasta un (1) año.

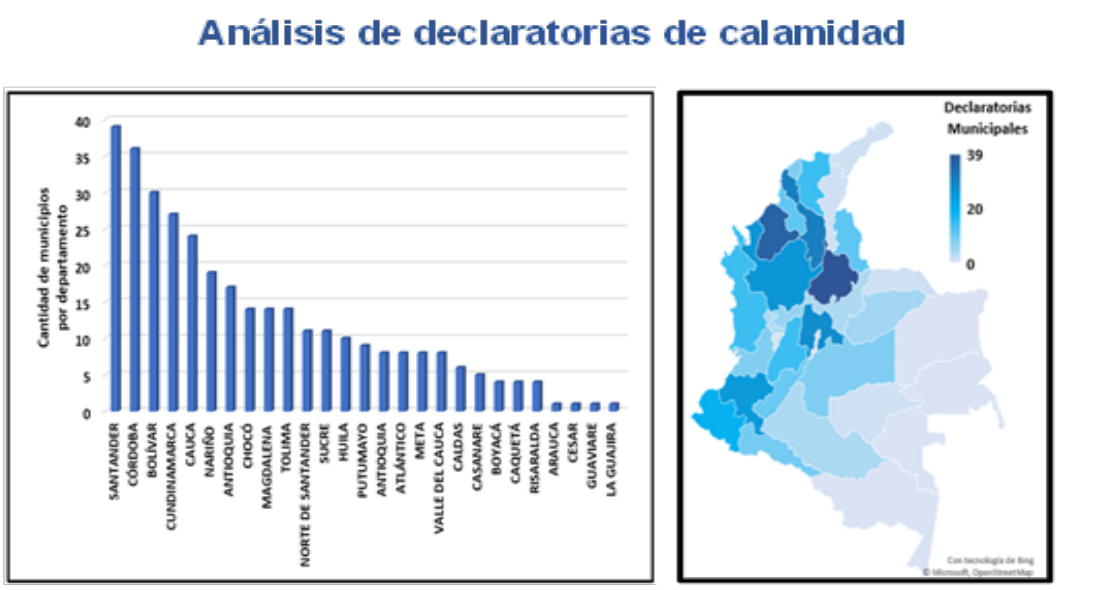
Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	9% e.a.	Hasta IBR – 2%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 1,1%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	7% e.a.	Hasta IBR
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor.	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	4% e.a.	Hasta IBR – 2%
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor.	Esquemas asociativos	IBR – 3,5%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor.	Esquemas integración	IBR - 2.6%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%

IBR y spread en términos nominales

Activación por situación de tipo extremo climatológico: exceso de lluvias



Ranking de declaratorias de calamidad municipal (izquierda) y distribución espacial de declaratorias de calamidad a nivel municipal (derecha) con cierre de vigencia entre 1 de junio y las vigentes al 21 de octubre. Fuente de datos: UNGRD.

En relación con los análisis de declaratorias de calamidad con fuente de la UNGRD, vemos en la gráfica anterior que representa la cantidad de municipios por Departamento que han declarado esa calamidad. Con ocasión de esta facultad y luego de la evaluación de la información relacionada con las afectaciones de tipo externo climatológico, las zonas determinadas, las declaratorias de emergencia de los departamentos y de implementación de esta LEC, se evidencio la afectación en los siguientes departamentos:

1. ANTIOQUIA,
2. BOLIVAR
3. PUTUMAYO,
4. NARIÑO,
5. CAUCA,
6. SANTANDER,
7. SUCRE,
8. MAGDALENA,
9. ARAUCA,
10. ATLÁNTICO,
11. META,
12. RISARALDA,
13. HUILA,
14. CHOCÓ,
15. VALLE DEL CAUCA,
16. CESAR,
17. CORDOBÁ,
18. CUNDINAMARCA,
19. BOYACÁ,
20. CALDAS,
21. GUAJIRA,
22. QUINDÍO
23. CAQUETA
24. TOLIMA
25. NORTE DE SANTANDER
26. CASANARE

Teniendo en cuenta que persiste aún la presencia del Fenómeno de La Niña para el primer trimestre de 2023 y en el marco del Decreto No. 2113 de noviembre de 2022 expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional en todo el territorio por el término de doce (12) meses con la finalidad de conjurar la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población, es importante continuar con las acciones de recuperación y rehabilitación de la producción agropecuaria en los territorios afectados por este fenómeno natural a través de la LEC Reactivación Agropecuaria, aprobada por la Resolución No 5 de 2022 expedida por la CNCA, manteniendo la cobertura y focalización de recursos en los 26 departamentos anteriormente señalados.

Se abrirá para todos los Municipios de jurisdicción de esos departamentos, para todas las actividades y destinos financiables de la línea, también tendrán acceso vía normalización los créditos otorgados en condiciones FINAGRO con destino de crédito correspondiente a los priorizados para esta LEC, y el beneficiario deberá presentar ante el intermediario financiero el formato de declaración juramentada de FINAGRO, en el cual declara que su producción se afectó por causa de exceso de lluvias. Los productores que hayan accedido a la LEC reactivación productiva durante la vigencia 2022 como consecuencia de afectaciones climáticas no podrán acceder nuevamente a recursos a través de la LEC Reactivación Agropecuaria de la vigencia 2023.

Plazo: Hasta el 30 de Agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos de subsidio.

Valor Asignado: $20.000.000.000***Están incluidos dentro del recurso de la LEC Reactivación Agropecuaria dentro del punto 4. Presupuesto y Recursos del Plan Operativo.

3.2.5 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

Se financian inversiones en compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.

Beneficiarios. Podrán acceder a esta línea las personas naturales o jurídicas de que tratan los Artículos 4º. y 5º. Del Decreto Ley 902 de 2017, así como el pequeño productor de ingresos bajos, el pequeño productor y mediano productor de acuerdo con el Artículo 1º de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

i. La compra de tierras para uso en actividades agropecuarias.
ii. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso en actividades agropecuarias, tales como: gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales, gastos de registro, y pago de impuestos.

La Línea Especial de Crédito “Compra de Tierras de Uso Agropecuario” tendrá los siguientes destinos de crédito:

i. **La compra de tierras para uso en actividades agropecuarias.**

La compra de tierras para uso en actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
841170	Compra de tierra para uso agropecuario

ii. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso en actividades agropecuarias, tales como: gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales, gastos de registro, y pago de impuestos.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
190000	Gastos para la formalización de tierras

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será hasta de veinte (20) años, incluidos hasta tres (3) años de periodo de gracia.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con las siguientes condiciones financieras.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio adicional*	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Pequeño Productor	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor	Mediano Productor	IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 5,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 4,9

*IBR y spread en términos nominales/Subsidio adicional de 1% para mujer rural

3.2.6 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

La Línea Especial de Crédito "Inclusión Financiera Rural" se encuentra dirigida a productores que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal; esta LEC tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los pequeños productores de ingresos bajos cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, de acuerdo con el listado DNP de 691 municipios incluidos en anexo al Manual de Servicios de FINAGRO, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal. Los intermediarios financieros deberán validar en las centrales de riesgo esta última condición.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

La Línea Especial de Crédito "Inclusión financiera y rural" tendrá las siguientes condiciones:

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes – Sostenimiento**
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.

307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSION

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes.
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destinos de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1% e.a.) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o, de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una mujer rural con proyecto productivo en municipio PDET podrá acceder a un subsidio de 3%.

Para Capital de Trabajo: Los proyectos con necesidad de financiamiento de capital de trabajo podrán acceder bajo las siguientes condiciones.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Tasa de interés máximo con subsidio adicional (3%)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 3,5%	IBR + 18%	11,6% e.a.	Hasta IBR + 6,7%	Hasta IBR + 3,9%

IBR y spread en términos nominales

Para Inversión: Los proyectos con necesidad de financiamiento de inversión podrán acceder bajo las siguientes condiciones.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Tasa de interés máximo con subsidio adicional (3%)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 3,5%	IBR + 13%	6,4% e.a.	Hasta IBR + 6,7%	Hasta IBR + 3,9%

IBR y spread en términos nominales

3.2.7 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Línea Especial de Crédito que tiene como objetivo promover el acceso al crédito de fomento a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia, como parte de la población que desarrolla actividades agropecuarias en el país.

Beneficiarios: podrán acceder a este programa especial las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que clasifiquen individualmente como pequeños productores de ingresos bajos, pequeño productor o medianos productores, así como los esquemas asociativos y de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Los beneficiarios deberán clasificar adicionalmente en una de las siguientes alternativas de conformidad con las definiciones de la Ley 70 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

i. Los consejos comunitarios o quien haga sus veces, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras debidamente constituidas, y certificados por el Ministerio del Interior

ii. Miembros de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras para adelantar proyectos productivos den los terrenos de propiedad colectiva de la respectiva comunidad. La condición de miembro de la Comunidad Negra, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, debidamente certificada por el Ministerio del Interior, será certificada por el representante legal de la comunidad étnica.

Actividades financiables.

Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

La Línea Especial de Crédito "LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras" tendrá las siguientes condiciones:

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos**
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

INVERSIÓN

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra de animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos

253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria

347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destinos de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	9% e.a.	Hasta IBR – 2%
Pequeño Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 1,1%
Mediano Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR + 0,9	7% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

3.2.8 LEC MUJER RURAL

La LEC Mujer Rural tiene como propósito promover el acceso al financiamiento a la mujer que desarrolla actividades productivas, bajo condiciones que propendan por la equidad de este segmento poblacional.

Beneficiarios: Las mujeres rurales definidas de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios, que clasifiquen como pequeños productores o pequeños productores de ingresos bajos o medianos productores. De igual forma, podrán acceder las mujeres rurales definidas de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios que desarrollen proyectos productivos bajo esquemas asociativos o de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

En cuanto a la LEC Mujer Rural, durante los primeros seis meses a partir de la apertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, al menos 70% de los recursos asignados a esta LEC se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos. Lo anterior en atención a la situación de incremento de costos por el aumento del IPC y de este efecto sobre el sector agropecuario y la producción de alimentos y toda la situación económica que se vive en Colombia y en el Mundo.

Actividades financiables. Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales.

La LEC Mujer Rural tendrá los siguientes destinos priorizados:

CAPITAL DE TRABAJO

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola,

apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSION

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P.
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.

307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
910004	Equipos para comercialización artesanías
910001	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción de artesanías
910012	Infraestructura, maquinaria y equipos para minería
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destino principal de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mujer Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema de integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

3.2.9 LEC Joven Rural

La LEC joven rural busca reconocer a la población clasificada como joven que desarrolla actividades agropecuarias y rurales, y tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Los jóvenes rurales definidos de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios, que clasifiquen como pequeños productores, pequeños productores de ingresos bajos o medianos productores. De igual forma, podrán acceder los jóvenes rurales definidos de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios que desarrollen proyectos productivos bajo esquemas asociativos o de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Actividades financiables.

Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales

La LEC Joven Rural tendrá los siguientes destinos priorizados:

CAPITAL DE TRABAJO

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSIÓN

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche

253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
910004	Equipos para comercialización artesanías
910001	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción de artesanías
910012	Infraestructura, maquinaria y equipos para minería
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destino principal de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Joven Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Joven Rural	IBR + 0,9%	3%	Hasta IBR + 3,9%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Jóvenes bajo esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Jóvenes bajo esquema de integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

3.3 LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR – (LEM-EP)

De acuerdo con la Resolución No. 2 de 2023, Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular, la cual hace parte integral del Plan Operativo Administrativo del contrato MADR-231-2023 y presenta las siguientes condiciones:

Beneficiarios: Podrán acceder a esta línea los pequeños productores de ingresos bajos microempresarios definidos en la Resolución 2 de 2022 de la CNCA y las que la modifiquen, que cumplan las siguientes condiciones:

a. Que sean categorías A, B o C del SISBEN.
b. Que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal en los últimos 4 años, ni cuenten con operaciones vigentes en el mismo periodo.
Los intermediarios financieros deberán validar las condiciones anteriormente señaladas.

Metodología Microfinanciera. Para la originación de estos créditos, el intermediario financiero deberá usar tecnología microcrediticia o microfinanciera de conocimiento del cliente.

Valor del crédito. El monto máximo financiable mediante esta línea será de $4 millones.

Plazo y periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de estos créditos será de hasta veinticuatro (24) meses, al igual que el periodo de reconocimiento del subsidio.

La ejecución de LEM – EP 2023 se adelantará bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 2 de 2023, Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular".

Actividades financiables. Se financiará el capital de trabajo para las actividades agropecuarias (agrícolas, pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola) y los procesos de comercialización y/o transformación realizada directamente por los productores, para lo cual se utilizará el siguiente destino de crédito:

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
160000	Capital de trabajo Unidad Productiva Campesina

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con las siguientes condiciones financieras.

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento al IF	Tasa de interés máxima recibida por el IF	Subsidio	Tasa de interés máxima con subsidio al productor	Subsidio adicional	Tasa de interés máxima con subsidio adicional al productor
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 1%	IBR + 28%	5%	Hasta IBR + 23%	5%	Hasta IBR + 18%

IBR y spread en términos nominales

Distribución de los recursos. La distribución de los recursos dispuestos para el subsidio a la tasa de interés por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) se sujetará a las siguientes reglas:

a. Por lo menos el 50% del valor total de los recursos presupuestales asignados para este subsidio será dirigido a las mujeres.
b. Hasta el 70% del valor total de los recursos presupuestales asignados para este subsidio será canalizado a través de instituciones financieras vigiladas por la SFC.
c. Estas reglas de distribución de los recursos para el subsidio a la tasa de interés aplican hasta el 30 de junio de 2023.

4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
	TOTAL ICR	**$ 7.789.678.676**
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	LEC Reactivación Agropecuaria	$ 20.000.000.000
2.2	LEC Desarrollo Productivo Otros Destinos	$ 10.803.355.229
2.3	LEC Desarrollo Productivo Producción de Alimentos	$ 34.207.828.867
2.4	LEC Mujer Rural Otros Destinos	$ 9.000.000.000
2.5	LEC Mujer Rural Producción de Alimentos	$ 21.000.000.000
2.6	LEC Joven Rural	$ 10.000.000.000
2.7	LEC Inclusión Financiera	$ 1.000.000.000
2.8	LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario	$ 5.000.000.000
2.9	LEC Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP	$ 5.000.000.000
2.10	LEC Secado y Almacenamiento	$ 4.000.000.000
2.11	LEC 2023 Capitalización y Creación de Empresas	$ 1.000.000.000
2.12	LEC 2023 Asociatividad e Integración	$ 3.000.000.000
2.13	LEC 2023 Economía Verde	$ 5.000.000.000
	TOTAL LEC	**$ 129.011.184.096**
3	**LINEA ESPECIAL DE MICROCREDITO LEM-EP**	
3.1	LEM - EP	$ 9.249.770.140
	TOTAL ICR – LEC - LEM	**$ 146.050.632.912**
4	**GASTOS INHERENTES**	
4.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)	$ 3.943.367.088
4.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000
	TOTAL GASTOS INHERENTES	**$ 3.949.367.088**
TOTAL		**$ 150.000.000.000**

4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

a) Cualquier modificación que se haga al presupuesto del Plan Operativo establecido, se realizará mediante aprobación por mayoría simple de los miembros del Comité Administrativo con poder decisorio, teniendo presente que para estos efectos el Ordenador del Gasto es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Cuando la recuperación de los recursos otorgados para los instrumentos LEC, LEM-EP e ICR 2023 producto del control y seguimiento que adelante FINAGRO y los intermediarios financieros, tenga lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, se liberará el presupuesto comprometido con el fin de permitir el ingreso de más operaciones de crédito. Los recursos liberados dentro del plazo de ejecución del contrato de los instrumentos LEC, LEM-EP e ICR, por las cancelaciones anticipadas de créditos con subsidio a la tasa, así como la diferencia de los valores comprometidos y aquellos efectivamente otorgados y las anulaciones de LEC, LEM-EP e ICR, se destinarán para el acceso de más beneficiarios en el caso de ser necesario. En relación con la LEC y la LEM-EP, la liberación será inmediata cuando el crédito quede pagado y para ICR se liberarán automáticamente cuando hayan transcurrido los 60 días calendario previstos para reclamaciones que otorga la norma y no se haya recibido en FINAGRO reclamación por parte del beneficiario y/o el intermediario financiero, o la anulación se haya ratificado en última instancia, en los otros casos que no cumplen los 60 días, de requerirse, FINAGRO tomará la decisión en Comité Técnico.

c) Los saldos de recursos no ejecutados ni comprometidos al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por corresponder a recursos públicos, deberán consignarse por FINAGRO en favor de la Dirección del Tesoro Nacional DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

d) Los recursos recuperados en ejercicio del Control de Inversión que adelante FINAGRO, después de finalizado el plazo de ejecución de los componentes LEC, LEM-EP e ICR, deberán ser consignados a la DTN dentro del mes siguiente a su recuperación; lo anterior conforme a las normas vigentes.

e) Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a FINAGRO por el presente Contrato deberán ser reintegrados en favor de la DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.

f) Cumplido el plazo establecido para adelantar los componentes del objeto del contrato interadministrativo en el evento que se presente liberación de recursos, FINAGRO deberá reintegrar dichos recursos a la DTN en la forma que establezca la Ley Orgánica de Presupuesto y aquellas que la modifiquen, e informar al MADR de la respectiva consignación, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos que dé lugar. Para el caso de ICR se consideran liberados los recursos una vez cumplidos el plazo establecido en las resoluciones de la CNCA que le sean aplicables contados a partir de la toma de determinación de pago o de anulación. Este reintegro se realizará siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

g) Para proceder a realizar los reintegros y consignaciones señaladas en los literales d, e, y f, no será necesaria la aprobación o requerimiento del Comité Administrativo, de los supervisores o de cualquier otra instancia, sin embargo, FINAGRO deberá informar al Ministerio los reintegros de dichos recursos, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos a que dé lugar.

h) En caso de que surja algún cambio normativo en el desarrollo de este Contrato, el cual tenga efectos sobre el desarrollo y/u operación de este, deberá realizarse un Comité Administrativo en el que se analicen los posibles efectos generados por la(s) nueva(s) norma(s) y se determinen los pasos a seguir para dar aplicación a la(s) misma(s), incluyendo las fechas a partir de las cuales el operador debe aplicar los cambios.

5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN

5.1 INFORMES MENSUALES

FINAGRO deberá presentar al MADR, en medio escrito y magnético, informes mensuales de avance de la ejecución de cada uno de los instrumentos que hacen parte del Contrato Interadministrativo dentro de los 25 días siguientes a la fecha de corte del informe (en el caso que el día 25 sea día no hábil el plazo se corre para el siguiente día hábil), con los siguientes criterios:

a) **Capítulo 1. Informe financiero y contable.**

- Estado de Avance de la Ejecución del Plan Operativo del Contrato. Debe comprender la ejecución mensual de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto definido en el plan operativo, así como los rendimientos financieros generados y consignados a la DTN.
- Los recursos recuperados, en ejercicio del control y seguimiento que adelante FINAGRO y que hayan sido reintegrados a la DTN.
- Como anexo, se enviará el Balance Contable del Contrato Interadministrativo y el respectivo flujo de caja.

b) **Capítulo 2. Informe técnico.**

- Este comprende la Información contenida en bases de datos de cada uno de los instrumentos en forma separada, suministrada mediante el sistema de información que disponga FINAGRO y que contemple los siguientes campos:

Incentivo a la Capitalización Rural – (ICR)

Las bases remitidas por FINAGRO deberán contener:

1. Consecutivo ICR
2. Numero de Operación FINAGRO
3. Estado (Inscrito, Pagado, Anulado)
4. Nombre del Beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
5. Tipo de documento del beneficiario (CC, NIT, CE, OTRO)
6. Número de documento del beneficiario
7. Tipo Beneficiario
8. Nombre del intermediario financiero
9. Nombre del municipio de la oficina del trámite
10. Nombre del departamento de la oficina del trámite
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Municipio de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Departamento de la inversión
15. Nombre del destino principal
16. Código del destino principal
17. Nombre del producto relacionado
18. Valor Proyecto
19. Valor del Crédito
20. Valor Programado destinos ICR
21. Valor ICR Estimado
22. Valor Base Reconocimiento ICR

23. Fecha desembolso crédito
24. Valor ICR Pagado
25. Fecha pago de ICR
26. Segundo pago ICR
27. Fecha 2° pago ICR
28. Porcentaje ICR
29. Código y nombre destinos adicionales
30. Fecha anulación
31. Causal de anulación del ICR.
32. Valor ICR Anulado y/o Liberado
33. Observaciones

Línea Especial de Crédito – (LEC)

1. Consecutivo
2. No de operación
3. Nombre del beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
4. Tipo de documento (CC, NIT, CE, OTRO)
5. Numero de documento del beneficiario
6. Tipo Beneficiario
7. Nombre del intermediario financiero
8. Nombre del municipio de la oficina del intermediario financiero
9. Nombre del departamento de la oficina del intermediario financiero
10. Nombre municipio de la inversión
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Nombre departamento de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Nombre del producto relacionado
15. Código del destino principal
16. Nombre destino principal (actividad financiada)
17. Valor proyecto
18. Valor Crédito
19. Plazo (meses)
20. Fecha desembolso crédito
21. Valor subsidio comprometido
22. Valor subsidio pagado
23. Valor subsidio pendiente de pago
24. Valor subsidio liberado
25. Puntos de subsidio
26. Fecha de vencimiento final
27. FAG(Si/No)
28. Porcentaje FAG
29. Estado operación (Activo / Cancelado)
30. Tipo de Crédito (Asociativo / Individual)
31. Tipo de Operación (Nuevo / Normalización)

32. Programa de Crédito
33. Nombres demás destinos incluidos en el proyecto
34. Unidades destino principal
35. Observaciones
36. Indicativo ZOMAC
37. Indicativo PDET
38. Indicativo UPRA
39. Indicativo Joven Rural o Mujer Rural

Línea Especial de Crédito – (LEM-EP)

1. Consecutivo
2. No de operación
3. Nombre del beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
4. Tipo de documento (CC, NIT, CE, OTRO)
5. Numero de documento del beneficiario
6. Tipo Beneficiario
7. Nombre del intermediario financiero
8. Nombre del municipio de la oficina del intermediario financiero
9. Nombre del departamento de la oficina del intermediario financiero
10. Nombre municipio de la inversión
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Nombre departamento de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Nombre del producto relacionado
15. Código del destino principal
16. Nombre destino principal (actividad financiada)
17. Valor proyecto
18. Valor Crédito
19. Plazo (meses)
20. Fecha desembolso crédito
21. Valor subsidio comprometido
22. Valor subsidio pagado
23. Valor subsidio pendiente de pago
24. Valor subsidio liberado
25. Puntos de subsidio
26. Fecha de vencimiento final
27. FAG(Si/No)
28. Porcentaje FAG
29. Estado operación (Activo / Cancelado)
30. Tipo de Crédito (Asociativo / Individual)
31. Tipo de Operación (Nuevo / Normalización)
32. Programa de Crédito
33. Nombres demás destinos incluidos en el proyecto
34. Unidades destino principal

35. Observaciones
36. Indicativo ZOMAC
37. Indicativo PDET
38. Indicativo UPRA

Visitas de Control de Inversiones

Las bases remitidas por FINAGRO deberán contener:

1. Numero de Operación FINAGRO
2. Estado
3. Instrumento
4. Nombre del Beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
5. Tipo de documento del beneficiario (CC, NIT, CE,)
6. Número de documento del beneficiario
7. Tipo Beneficiario
8. Nombre del intermediario financiero
9. Resultado de la visita
10. Observaciones

Los informes técnicos (bases de datos) del ICR/LEC/LEM EP, serán remitidos de forma mensual, durante la vigencia del Contrato, al cabo de este periodo, FINAGRO enviará el informe trimestral y la base de datos a solicitud del MADR.

La relación de visitas de control de inversiones será remitida de forma trimestral, tanto durante la vigencia del Contrato como terminada la misma.

- La información suministrada en dichas bases puede ser utilizada para la generación de información estadística de los usuarios interesados y a su vez para análisis e interpretación de la dinámica de los componentes, en atención a las normas de protección de datos personales, específicamente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.
- Para tal efecto, las partes desarrollarán y darán cumplimiento a los protocolos y procedimientos necesarios para intercambiar y administrar la información en condiciones seguras.
- En caso de presentarse normalizaciones de los créditos ingresados a la Línea Especial de Crédito y mientras se encuentre vigente el Contrato, se deben presentar en la base de datos indicando en el campo de observaciones el número de la operación inicial.
- Si durante la vigencia del programa se requiere la inclusión de nuevos campos en las bases de datos se debe determinar primero la necesidad de dicho campo y su viabilidad de inclusión por parte de FINAGRO

5.2 INFORME FINAL.

El informe final corresponderá al informe presentado con corte al cierre del plazo de ejecución del Contrato.

5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

FINAGRO presentará los demás informes y proveerá la información necesaria adicional, en la forma que los requiera y demande los miembros del Comité Administrativo y/o los respectivos Supervisores, para el cabal cumplimiento de las labores relacionados con el seguimiento, la vigilancia y supervisión del desarrollo del Contrato.